Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3423

VISTO

La solicitud del Departamento Ejecutivo, de ratificación del Convenio Privado de colaboración con el Consorcio Caminero N° 396 de Colonia 10 de Julio;

Y CONSIDERANDO

1. Que dicho convenio establece una asistencia económica al Consorcio, con destino al desmalezamiento, mantenimiento y limpieza de la escuela de la colonia, las calles del centro y demás espacios verdes.

2. Que el Departamento Ejecutivo considera necesario celebrar dicho convenio por el término de doce meses.

3. Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el art. 43 inc. Artículo 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- RATIFICASE el Convenio Privado de colaboración celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Consorcio Caminero N° 396 de Colonia 10 de Julio, de fecha 3 de mar de 2025, de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que se adjunta como Anexo I, a la presente ordenanza.

ARTICULO 2° .- **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 256/2025, del 17 de marzo de 2025.